

les ponga en casas particulares, donde pueda seguirseles fomentando esa moral y aprendan sus quehaceres domésticos, se acostumbren á hablar lenguaje razonable y no el obsceno que en sus casas aprendieran; que estén siempre aseadas, etc.

Con estos principios, cuando la mujer se case sabrá llevar su casa, será un freno para el marido si le toca la desgracia de dar con uno que no tenga los mismos principios que ella, procurará seguir con sus hijos las mismas reglas que con ella observaron, les inculcará el Santo temor de Dios, los acostumbrará á tener la atención debida á sus padres y superiores, á cumplir con sus obligaciones, á dar gracias á Dios al acostarse y levantarse, les evitará las palabras obscenas, que hagan la mañana como dicen ellos, que tengan el pulque por agua á pasto; no permitirá que sus hijas vayan solas al campo á buscar la leña, ni que todo el día se lo pasen en la calle con el pretesto de ir por agua ó á la tienda y otras muchas cosas que sería largo enumerar y que son la perdición de la mujer.

Ruego á Ud. señor Dr. que me haga el favor de manifestar al Illmo. señor Obispo, las razones que me impiden concurrir á la especial invitación que han tenido la bondad de hacerme, y saludándole muy atentamente, me es grato repetirme de Ud. aftmo. atto. servidor q. b. s. m.

JUAN N. GONZÁLEZ.

NUM. 14.

MOCIÓN PARA QUE EL CONGRESO MANDE ABRIR  
CONCURSOS DE PREMIOS, PRESENTADA POR J.  
REFUGIO GALINDO.

ILLMO. SEÑOR:

SEÑORES CONGRESISTAS:

Los que gobiernan tienen que establecer reglas de razón y de justicia en sus dominios, para que en éstos haya orden. Necesidad de que no escapen ni los imperios más bastos, ni la sociedad de familia aun la más humilde; pues toda sociedad desordenada camina á su ruina, á su aniquilamiento. Por esto cada quien procura gobernar su casa y á sus dependientes poniendo reglas, en la inmensa mayoría de casos no escritas, pero más ó menos bien conocidas de quien las pone y de sus subordinados. Unas más laxas, otras más estrechas, unas ajustadas á la moral más severa, otras más ó menos desviadas de los principios inmutables de la verdadera ciencia moral. Unas más ó menos egoistas por parte de quien las pone, otras caritativas para con los subordinados. Unas previsoras y que indican en el gobernante, conocimientos profundos de la sociedad que gobierna y de la naturaleza humana, otras que indican los cortos alcances de aquél. En algunas sociedades, el reglamento se cumple más ó menos estrictamente, en tanto que en otras es quebrantado con frecuencia, aun por el mismo que lo pone.

Todo esto indica que no todas las sociedades son perfectas, y lo serán tanto menos, cuanto más se apar-

ten de la razón, de la prudencia, de la justicia y de una dirección inspirada en el conocimiento exacto de las circunstancias peculiares de cada sociedad, las que le dan su fisonomía y carácter propios

De estos rasgos generales de la vida y gobierno de toda sociedad, no se exceptúan las casas de campo, en las que el amo viene á ser el gobernante particular de cada uno de esos grupos sociales. A procurar su mejoramiento hemos sido llamados, y claro es, que si los reglamentos escritos ó no, de cada casa de campo, no contienen medidas eficaces para perfeccionar á los individuos que forman su sociedad, ésta no caminará á la perfección. En tanto que á ella ascenderá más fácil y velozmente la sociedad rural que esté sujeta á un reglamento más previsor, más justo, más moralizador.

Fincas hay que cautivan al visitante con la limpieza y honradez que dejan trascender, éstas (debemos suponerlo) están sujetas á un buen reglamento que acaso no está escrito, ni quien lo ha puesto sospecha su mérito. En tanto que en otras muchas, el mal aspecto de sus moradores, sobre todo, la desnudez de los niños de los peones y ciertos indicios de que sus habitantes viven en gran desconfianza y división, lastiman el corazón.

Por otra parte, nada es tan persuasivo para obrar bien, como el buen ejemplo. De lo que resulta, que interesante es para nuestra empresa hacer conocer, hacer notorios los buenos ejemplos de gobierno de las fincas de campo esparcidos aquí y allá. Por lo que me ha parecido conveniente para alentar á nuestra clase agrícola, con los buenos ejemplos, haciendo que éstos sean muy conocidos, pedir al presente Congreso que dictamine el abrir un concurso de pre-

mios para las fincas de campo que tengan mejores reglamentos interiores.

Como el mérito es modesto y humilde, y esta modestia suele huir de la publicidad, hay el peligro de que admitida esta moción y aprobada la apertura del concurso, las fincas que más lo merezcan no sean presentadas á él por sus amos. Y para evitar este peligro, hay que autorizar para que presenten esas fincas al certamen, á toda persona que bien interiorizada del reglamento de una finca, quiera presentarla describiendo ese reglamento, el tiempo que lleva de funcionar y los efectos que ha producido en los habitantes de la misma finca. Y dando razón de los fundamentos de su aserto en favor de la finca presentada.

Con esta autorización se habrá vencido una dificultad, quedando otras dos: una es, asegurarse de la absoluta imparcialidad de los jurados que hayan de calificar qué finca merece el premio, y otra, evitar que algunas personas por temor de ver desairado su nombre, no presenten al concurso alguna finca que lo merezca en su concepto. Ambas quedarán subsanadas con el artificio usado en esta clase de concursos, que consiste en poner el nombre y firma del autor, bajo de un lema escrito, dentro de un sobre cerrado, que tiene sobrescrito el mismo lema y la descripción que ha de ser examinada por el jurado, lleva también igual lema. El sobre que contiene el nombre del autor, no se abre sino después del fallo; de esta manera los jurados calificarán el mérito de la casa sin preocuparse con el autor, y en el caso remoto de que el escrito fuese desechado, el nombre de su autor quedará desconocido y nada padecerá en su buena fama.

Reduzco todo lo expuesto á los siguientes artículos, que concretan el pensamiento de la moción que hago:

Art. 1º El 2º Congreso Agrícola, abre un concurso al mejor reglamento en práctica, que sirve para el gobierno de una finca rural cualquiera, que esté situada dentro de los límites de la Nación Mexicana.

Art. 2º Puede ser presentada al concurso una finca, por cualquiera persona que esté al tanto del reglamento que la rige, y de los efectos que haya producido.

Art. 3º El escrito en que se presente una finca al concurso, debe distinguirse por un lema y contener: I. Descripción de los artículos principales de explotación en la finca. II. Algunas indicaciones topográficas y climatéricas de ella. III. Descripción detallada del reglamento. IV. Declaración del tiempo que ya ha regido. V. Efectos que ha producido en la moralidad, bienestar y aptitud de los labriegos y dependientes superiores. VI. Razón en que se funda el autor para afirmar lo que él describe.

Art. 4º Los pliegos que presenten fincas al concurso, deben de quedar depositados en poder del Secretario del jurado, el día 1º de Agosto de 1906, á más tardar.

Art. 5º El jurado deliberará acerca de los pliegos presentados, y dará su fallo en el 3er. Congreso Agrícola.

Art. 6º Un sobre cerrado y distinguido por el lema de la descripción, contendrá el nombre de la finca y su ubicación y el nombre del autor, autorizado con su firma.

Art. 7º Los premios serán dos, uno para la finca y otro para el autor del escrito en que se la presenta;

y consistirán para la finca, en una medalla de oro, plata ó cobre según su mérito y un diploma, y para la persona que la presenta, en un diploma y una recompensa en dinero que no bajará de 20 pesos si la finca sale premiada. Podrá dársele medalla si el escrito es de mérito extraordinario.

Art. 8º Si algún escrito es deshechado, el nombre de su autor quedará desconocido, y el sobre que lo contenía será destruido, sin abrirlo, en presencia de testigos, y se levantará una acta en que se hará constar que se ignora el nombre del autor.

Art. 9º La Mesa Directiva nombrará los jurados, pero admitirá como excusa para no ser jurado cualquiera que alegue la persona nombrada.

Art. 10. Los premios y diplomas serán entregados en una sesión solemne del 3er. Congreso Agrícola.

Art. 11. Los reglamentos premiados serán publicados y también los demás que merecieron este honor, aunque no hayan sido premiados. Los reglamentos deshechados no serán premiados.

Art. 12. La descripción debe presentarse por triplicado, un ejemplar debe quedar en el archivo del Congreso, uno irá á la casa editorial que lo publique y uno será devuelto al autor (en el caso de ser abierto el sobre y conocido su nombre), con un certificado del éxito que obtuvo.

Tulancingo, 5 de Septiembre de 1905.

J. REFUGIO GALINDO.

Al discutirse esta moción, el autor de ella, siguiendo las indicaciones que hicieron los señores que tomaron la palabra, hizo extensiva la moción á abrir concursos semejantes para cualquiera otro asunto de

importancia, en beneficio de la clase agrícola, y con esta modificación fué aprobada.

NUM. 15.

MOCIÓN PRESENTADA POR EL SR. D. AGUSTÍN DESENTIS.

ILLMO. SEÑOR:

SEÑORES CONGRESISTAS:

El deseo de conocer lo desconocido, es una de las propiedades de nuestra alma. Este sentimiento natural de la criatura, se debe de desarrollar y aprovechar para su educación, y el conocimiento de los principios esenciales de la vida. Y nosotros, este gremio de agricultores, (que hemos acudido presurosos al llamamiento de nuestro digno Prelado,) que nos hemos constituido en un Congreso: en su primera reunión, todas sus comisiones señalaron como factor de las malas costumbres, la ignorancia. A este punto, pues, deben de tender nuestros esfuerzos, buscando medios para que se difunda la luz del saber, y las comisiones han propuesto medios eficaces, escuelas en todas las fincas sostenida de esta ó aquella manera; pero hasta hoy no se ha escogitado algún medio de fácil ejecución para la propagación; por lo que, animado por las consideraciones que preceden y suplicando á tan digno Congreso, que vea con benevolencia este pequeño trabajo (atendiendo al corto tiempo que he tenido para desarrollar estas desalineadas frases), que imprimiéndose unas hojas sueltas

con una viñeta, figura ó estampa por cabeza, y en las que se relate alguna enseñanza útil de higiene, de moral ó de cultivos, se repartan profusamente en las fincas á la hora de raya, y en sus escuelas. Estas hojas serán leídas por los que sepan, y tanto más si unas no dicen lo mismo que las otras, sino que siendo diversas, se despierte la curiosidad de averiguar lo que dice la hoja, que á cada quien le haya tocado, y así se instruyan y de paso se despierte el deseo de aprender y se sienta la necesidad de saber leer.

Espero que por este medio, mucho se alcanzaría. Coleccionándose esas hojas, se pueden tener buenas y útiles enseñanzas para la vida de los pobres labriegos, y se les hará palpar la necesidad de que sus hijos se eduquen, para que no tengan más adelante que valerse de gente extraña para satisfacer la curiosidad que les despierten las hojas.

Propongo, pues, que este Congreso apruebe este medio de difundir los principios de higiene, etc., y se nombre una comisión que redacte esas hojas sueltas y variadas. Las que serán imprimidas por el fondo común y repartidas á las fincas, para su reparto profuso y periódico.

Hágase la mayor luz por medio de la discusión.

Tulancingo, 7 de Septiembre de 1905.

AGUSTÍN DESENTIS.

## NUM. 16.

NOTICIA QUE DE LA ESCUELA DE IXMIQUILPAN DIÓ EL SR. CANÓNIGO D. MARTINIANO CONTRERAS, Á CUYA FAMILIA TOCA EL HONOR DE HABER EMPRENDIDO ESA IMPORTANTE MEJORA, LA QUE ESTÁ TODAVÍA EN LOS COMIENZOS.

En el rancho de San Felipe, se han cedido dos hectaras para la instalación de la escuela y algunos cultivos propios del clima.

Los jóvenes ya adultos se adiestran en el manejo de máquinas: sembradoras, aradoras, destroncadoras, rastrillos, rodillos, etc.

Se adiestran en las obras de irrigación, zanjas, enlames, bordos.

Estudian la naturaleza y propiedades de los terrenos y semillas más á propósito para prosperar en ellos.

Se adiestran en el cultivo de cereales, de árboles frutales propios de la región, como ahucates, duraznos, chavacanos, nogales, tejocotes, moras, capulines, etc., y también se cultivan parras y chayotes.

Se intenta la construcción de establos para enseñar el cuidado de los animales. Y también se está procurando instalar invernaderos, viveros y demás dependencias para completar el cuadro, que propuso el Sr. D. Isaac González en el rer. Congreso Agrícola de Tulancingo.

Se enseña lengua nacional, rudimentos de Aritmética y de Geometría, Doctrina cristiana, Urbani-

dad y Caligrafía. Se usa del tiempo medio para los estudios. La mañana para los niños y la tarde para las niñas.

## NUM. 17.

DISCURSO PRONUNCIADO POR EL SR. LIC. D. MANUEL F. DE LA HOZ, EN LA SESIÓN DE CLAUSURA DEL SEGUNDO CONGRESO AGRÍCOLA DE TULANCINGO.

ILLMO. Y RMO. SEÑOR:

SEÑORES CONGRESISTAS:

SEÑORAS Y SEÑORES:

¡Qué edad tan extraordinaria, esta edad que hemos alcanzado! Por donde quiera que se tienda la mirada, ora se fije en los centros populosos de las ciudades más cultas y civilizadas, ora se detenga en los campos más apartados del estruendo y del bullicio, el espíritu menos avezado á la observación y al análisis, tendrá que maravillarse de ese movimiento colosal, que arrastra al hombre moderno, presa de un vértigo inconcebible, hacia un ideal fantástico, que le ciega y seduce por completo.

El salvador del mundo ordenó á la humanidad en la persona del paralítico: "levántate y anda" no le dijo: "yérguete y corre." (1) El hombre, violentando esa ley divina del progreso, no mide con paso re-

[1] La verdad del progreso.—Severo Catalina.